

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚM. 65

SERIE 2001-02

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 26 SERIE 1999-2000, QUE PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE EN LA CALLE QUE DA ACCESO A VILLAS DE PLAYA I, INTERSECCIÓN CALLE MADRE PERLA DE LA URBANIZACIÓN DORADO DEL MAR; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ordenanza número 26 Serie 1999-2000 fue adoptada el 30 de diciembre de 1999 por esta Legislatura Municipal y aprobada por el Alcalde el 3 de enero de 2000.

POR CUANTO: Sobre la marcha hemos detectado que esta ordenanza entra en conflicto con la Ordenanza número 39 Serie 1992-93, la cual es más clara y específica y persigue el mismo fin.

POR TANTO: Por la presente se ordena por esta Honorable Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, lo siguiente:

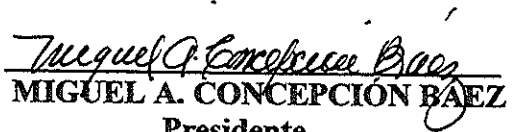
SECCIÓN 1RA: Se deroga en su totalidad la Ordenanza Número 26 Serie 1999-2000 del 3 de enero de 2000.

SECCIÓN 2DA: Se ratifica la validez, alcance y contenido de la Ordenanza número 39 Serie 1992-93 del 29 de enero de 1993.

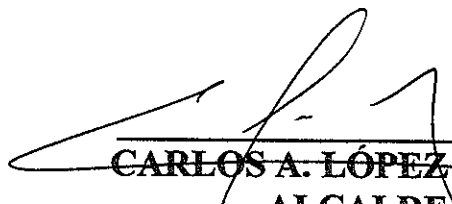
SECCIÓN 3RA: Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmadas por el señor Alcalde de Dorado, Puerto Rico y copia certificada de ella sea remitida a los funcionarios con interés en ella.

Adoptada por la Legislatura Municipal, hoy 27 de junio de 2002.


DAISY PADILLA FUENTES
Secretaria Legislatura Municipal


MIGUEL A. CONCEPCIÓN BAEZ
Presidente

Aprobada por el Honorable Alcalde, el día 28 de junio de 2002.


CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE